

**Aprueba dependencia responsable uso vehículos
municipales.-**

RETIRO,

DECRETO EXENTO N° 4.234

VISTOS: 31 DIC. 2013

- 1.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones";
- 2.- El Decreto Ley N° 799/74, el cual fija las normas que regulan el uso y circulación de vehículos estatales;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1.- Las instrucciones contenidas en la circular N° 35.593/95, sobre uso y circulación de vehículos estatales, de la Contraloría General de la República;
- 2.- Las necesidades del servicio y su correcta administración;

DECRETO:

1° Dispóngase, a contar de esta fecha, que el control y supervisión de la maquinaria pesada y camiones estará a cargo del Jefe de Movilización, quien será responsable de su uso y de la definición de las tareas o trabajos que se realicen y deban cumplir estos vehículos diariamente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



SAMUEL MELLA HERRERA
Jefe Depto. Adm. y Finanzas



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía, - Admun, - Control Interno, - Dirección de Obras,
 - Archivo Depto. Adm. y Finanzas.
- RRP/GBT/SMH/iep